

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.622/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

#### A N U N C I O

#### **BASES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES**

TextoES: BDNS(Identif.):352656

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2017 se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Ávila para el suministro de agua con cisternas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones todos Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes de la provincia.

**Objeto:** El suministro de agua con cisternas a los Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes de la provincia de Ávila.

**Actuación:** El suministro de agua potable con cisternas a los Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida (161.462.01) que ascenderá a veinte mil euros (20.000.00 €).

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de antes del día 30 de Septiembre de 2017.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

En Ávila, 20 de junio de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*